



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 045 2024-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 08 de abril de 2024

Visto; el Expediente N° 2400008052, contiene la Nota Informativa N° 045-2024-OGC-HVLH/MINSA, emitida por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, tiene por objeto precisar el alcance de los derechos al acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, el acceso a la información y consentimiento informado. En la Tercera Disposición Complementaria Final, que a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD se aprueba el Reglamento de Quejas y Reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2019-SA, aprobó el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas; siendo su finalidad, establecer los mecanismos que permitan la protección del derecho a la salud respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas y/o recibidas de las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, en el marco del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Usuarios en los Servicios de Salud;

Que, el Artículo 9° de la norma adjetiva establece: Para la puesta en marcha e implementación de la PAUS, IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, tiene la obligación de cumplir entre otros de Designar mediante documento formal que corresponda, emitido por la máxima autoridad competente de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), o Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) al responsable del Libro de Reclamaciones en salud, quien tiene a cargo la custodia y procedimiento para la atención del reclamo;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública, como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas.

Que, por Resolución Directoral N° 068-2022-DG-HVLH de fecha 16 de mayo de 2022, se designó a la servidora Lic. Clorinda Ríos Escobedo, Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, a través de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su Artículo 73° numeral 73.3 establece: Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante documento del Visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, propone a la servidora Médico Cirujano Yvon Camacho Barreto, contratada bajo modalidad Contrato Administrativo de Servicio (CAS), como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Institución; en consecuencia; por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos



de la institución, resulta necesario formalizar la designación mediante el correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Dirección Adjunta, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Médico Cirujano Yvon Camacho Barreto, contratada bajo modalidad Contrato Administrativo de Servicio (CAS), Responsable del Libro de Reclamaciones, del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 068-2022-DG-HVLH

Artículo Tercero.- La Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", cumplirá conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2019-SA.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R N E. 10693

EMRCH/MYRV/hod

- Dirección Adjunta del HVLH
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesada
- Archivo